Muy señores nuestros:

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. celebrada en el día de hoy, en primera convocatoria, con una asistencia del 70,84% del capital social, ha aprobado los acuerdos que se transcriben a continuación y que coinciden con las propuestas de acuerdo a las que hace referencia el anuncio de la convocatoria comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 28 de febrero (hecho relevante número 248800).

ACUERDO SOBRE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:

"Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A., y de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016."

Aprobar las Cuentas Anuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016 así como las Cuentas Anuales Consolidadas (estado de posición financiera consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado del resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada) de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. con sus sociedades dependientes y el Informe de Gestión del grupo de sociedades consolidadas correspondientes al mismo ejercicio.

ACUERDO SOBRE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:

"Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado."

Aplicar el resultado en los siguientes términos:

	Miles de Euros
Base de reparto:	
Pérdidas y ganancias	(10.644) (10.644)
Aplicación:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(10.644)
	(10.644)

ACUERDO SOBRE EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:

"Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016."

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016.

ACUERDO SOBRE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:

"Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2017."

Reelegir como auditor de cuentas de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y de su Grupo Consolidado a la compañía Deloitte, S.L. para el ejercicio social 2017.

Facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que celebre el correspondiente contrato de prestación de servicios con la citada firma de auditoría, con los términos, cláusulas y condiciones que estime pertinentes, previa propuesta de la Comisión de Auditoría de acuerdo con lo establecido en los artículos 529 quaterdecies 4 d de la Ley de Sociedades de Capital, y 16.5 c del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

A los efectos oportunos, se hace constar que:

- (i) El presente acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría, de acuerdo con los artículos 529 quaterdecies 4 d de la Ley de Sociedades de Capital y 16.5 c del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones.
- (ii) A los efectos del artículo 16.5 del Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión se hace constar que esta es la propuesta que la Comisión de Auditoría elevó al Consejo de Administración.
- (iii) Deloitte, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1 (Torre Picasso) y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 13.650, folio 168, sección 8ª, hoja M-54414 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0692. Su N.I.F. es B-79104469.

ACUERDO SOBRE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:

"Reducción del plazo de convocatoria de la Junta General Extraordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda que la junta general extraordinaria pueda convocarse con una antelación mínima de quince días.

El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la celebración de la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas.

ACUERDO SOBRE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA:

"Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016."

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 22 de febrero de 2017 a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

ACUERDO SOBRE EL PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

"Delegación de facultades, con facultad de sustitución, para la ejecución, subsanación, inscripción, desarrollo, interpretación, aclaración y complemento de los acuerdos que adopte la Junta."

Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, total o parcial, las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, incluyendo la facultad de interpretar, aclarar, completar, desarrollar y subsanar los citados acuerdos.

Delegar con carácter solidario en el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo las facultades necesarias para redactar y publicar los anuncios exigidos por ley, formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados, presentar a inscripción en el Registro Mercantil o en cualquiera otro registro que sea competente aquellos acuerdos que estén sujetos a inscripción, solicitando incluso la inscripción parcial, efectuar el depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y, en general, realizar cuantos actos y formalidades y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes para que los acuerdos adoptados produzcan todos los efectos legales oportunos, incluyendo expresamente la facultad de subsanación.

La facultad de subsanación comprende la facultad de realizar las modificaciones, enmiendas y adiciones que fueran convenientes o necesarias como consecuencia de los comentarios, calificaciones, errores, defectos u omisiones apreciados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad u organismo con competencia sobre las cuestiones relativas a los acuerdos adoptados.

La delegación aquí acordada se entiende sin perjuicio de cualesquiera otras delegaciones incluidas en los demás acuerdos adoptados y de los apoderamientos para elevación a público, en su caso, existentes.

Madrid, 30 de marzo de 2017